RESOLUCION N° 718.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 688/15 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - N° 28/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION JUDICIAL PARA ABOGACIA DEL TESORO" ID: 296.724

Asunción, 06 AGO 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 40.540/15), en la que solicita la aprobación del resultado de la *CONTRATACION DIRECTA - N° 28/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION JUDICIAL PARA ABOGACIA DEL TESORO" ID: 296.724,*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de Junio de 2015 fue realizado el acto público de apertura de sobres de ofertas, contando con la respectiva de la Empresa **THINK S.R.L.**, cuya revisión de sobre de oferta culmino sin objeción alguna presentada.

Que, por Nota **DNCP/DNC N° 16311/2015 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita Informe Complementario** sobre la Capacidad Legal de las oferentes, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 89/15, INFORME COMPLEMENTARIO, donde El Comité constata por medio de las CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N° 2102 y 2104/15, que los oferentes, no registran datos como funcionarios del estado y, además se certifica que se verifico en el SINARH, por lo que NO se encuentran comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b".**

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **N° 77/2015, Y 89/2015 (Informe Complementario),** donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma **THINK S.R.L.**, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y **sugiere la adjudicación de la misma por el total, y de la siguiente manera:**

Item	Cód. Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43232202-002	Adquisición de Software de Gestión para Abogacía del Tesoro.-	*VIRTUAL LAWYER*	PARAGUAY	Unidad	1	Unidad	Gs. 130.000.000	Gs. 130.000.000
Total de la Oferta en Guaraníes: Ciento Treinta Millones.-								Gs. 130.000.000	

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la***

RESOLUCION N° 778.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 688/15 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - N° 28/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION JUDICIAL PARA ABOGACIA DEL TESORO" ID: 296.724

adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3.439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ratificar los términos de la Resolución de Adjudicación N° 688/15 de fecha 20 de julio de 2015, de la ***CONTRATACION DIRECTA - N° 28/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION JUDICIAL PARA ABOGACIA DEL TESORO" ID: 296.724,*** y en consecuencia adjudicar a la firma ***THINK S.R.L.***

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Lic. P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°40540/15.-